

EMCALI EICE ESP – DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO DCI

VERIFICACIÓN, RECOMENDACIONES, SEGUIMIENTO Y RESULTADOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN
MATERIA DE DERECHO DE AUTOR SOBRE SOFTWARE - AÑO 2022

Circular 017 de 2011

Objetivo No.1: Responder el aplicativo virtual de la Unidad Administrativa Especial -Dirección Nacional de Derecho de Autor DNDA – Ministerio del Interior

Proceso /Subproceso: Gestionar Tecnología Informática/Implementar tecnología informática

Actividad/Procedimiento: Implementar Software Aplicativo

Objetivo:

Verificar el estado del cumplimiento de las normas de uso de derechos de autor sobre software en la organización EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI EICE E.S.P., durante la vigencia 2022

Metodología:

Aplicación de cuestionario de control, entrevistas, solicitud y verificación de información, consulta vía Intranet de procedimientos, cruce de sistemas SRF (Recursos físicos) –Bitácoras de mantenimiento preventivo y Reportes según contrato de mesa de servicios reporte aplicativo Aranda. Verificación de la información reportada de manera selectiva, por el área de gestión operativa a través del Departamento de Operaciones de la GTI.

Criterios:

- **El Derecho de Autor es una propiedad especial**, cuya protección se encuentra consagrada en el Artículo 61 de la Constitución Nacional y desarrollada por las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993 y la Decisión Andina 351 de 1993 de la Comunidad Andina de Naciones; Directiva Presidencial 01 del 25 de febrero de 1999, sobre el respeto al derecho de autor y los derechos conexos.
- **Resolución interna GG 002202 del 21 de agosto de 2002**. “Por medio de la cual se establece la Normatividad y Políticas para la estandarización y centralización de todas las actividades informáticas, fijación de lineamientos técnicos para la adquisición de bienes y servicios informáticos y la seguridad y soporte de la información, de la Dirección de Informática”.
- **Ley 603 de 2000 sobre informe de gestión anual**
- **Directiva Presidencial 01 del 25 de febrero de 1999**, sobre el respeto al derecho de autor y los derechos conexos
- **Directiva Presidencial 02 del 12 de febrero de 2002**, sobre el respeto al derecho de autor y los derechos conexos en lo referente a utilización de programas de cómputo (software).
- **Circular 1000-06 del 22 de junio de 2004** del Departamento Administrativo de la Función Pública, sobre el complemento informe ejecutivo anual sobre el sistema de Control interno – verificación cumplimiento normas uso de software.
- **Circular 001 del 8 de febrero de 2005** del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno, sobre la verificación al cumplimiento de las normas de uso de software.
- **Circular 1000-06 del 22 de junio de 2004** del Departamento Administrativo de la Función Pública, sobre el complemento informe ejecutivo anual sobre el sistema de Control interno – verificación cumplimiento normas uso de software

- **Circular 12 del 2 de Febrero 2007** sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software), de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- **Ley 222 de 1995**, artículos 46 y 47, aseguramiento de la adquisición de software.
- **Decreto 2324 de 2000 art. 4**, sobre reacondicionamiento de equipos de cómputo dados de baja por entidades públicas y empresas privadas.
- **Circular 017 de Junio 01 de 2011**, de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, sobre el procedimiento para el recibo, administración y custodia de información y la página WEB de la DNA habilitada para tal fin.
- **Circular 001 de Diciembre 2012 del DAFP** sobre el complemento informe ejecutivo anual sobre el sistema de Con rol interno – verificación cumplimiento normas uso de software.
- **Decreto Ley 1581 de 2012** sobre protección de datos personales.
- **Ley 1450 de 2011**, artículo 227, 230.
- **Decreto Reglamentario de la Ley 1581 de 2012.**
- **Decreto 2693 de Diciembre 21 de 2012**, sobre nuevos lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea de la República de Colombia, se reglamentan parcialmente las Leyes 1341 de 2009 y 1450 de 2011, y se dictan otras disposiciones"
- **Ley 1915 de Julio 12 2018 Disposiciones relativas al derecho de autor y derechos conexos**

**PREGUNTAS SEGÚN CUESTIONARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR
–DNDA MINISTERIO DEL INTERIOR:**

1- ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad (al 31 de Dic./2022)?

- PCs de escritorio activos..? 2206
- Portátiles..? 1357
- Servidores físicos..? 85
- Servidores virtuales..? 421
- Workstation..? 83
- Computadores no operativos a cuenta personal vía SRF..? 0 (0 PCs y 0 Portables)

Para dar respuesta a la pregunta 1, se consulta con los datos almacenados en SRF, respecto a los “Computadores no operativos a cuenta personal vía SRF” y no arroja resultados. Para el análisis de datos SRF se extrae el reporte anexo “Reporte base de análisis Elementos no Operativos.xlsx”, se realiza revisión de la bodega (columna k “BODEGA”)d e inservibles bodega que empiecen por “R” corresponden a los elementos inservibles, bodegas físicas bodega que empiecen por “F” son bodegas físicas que están a cargo del responsable del almacén (que no tiene asignación a cuenta personal).

2- ¿El software instalado en todos los equipos se encuentra debidamente licenciado?
Si (X) NO ()

3- De forma concreta, por favor describa los mecanismos de control que se han implementado en la organización para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva.

Control de instalación de software mediante política de restricción de instalación solo para usuario con perfil de administración de dominio desde directorio activo, depuración de usuario con perfiles de administrador local de los equipos en mantenimientos preventivos.

4- ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en la entidad?

La gerencia de área de Tecnología de Información -GTI de EMCALI EICE ESP., no realiza la disposición final del software asociado con los elementos de cómputo dados de baja. La disposición final está inmersa en la actividad de baja, la cual es realizada, por el área "Gestión de almacenes", adscrita a la Gerencia de Área Gestión Humana y Activos de EMCALI EICE ESP.

**Prepara: Jairo Millán Grajales, -Profesional I Dirección de Control Interno EMCALI EICE ESP.
Santiago de Cali, marzo 12 2023**

- Una vez finalizado el informe, desde la cuenta de correo electrónico soporte.portal@derechodeautor.gov.co se enviará una respuesta automática al correo electrónico que ha informado en el formulario (sugerimos verificar su correcta escritura, ya que de lo contrario no podrá constatar la remisión). Es posible que la respuesta automática ingrese al correo electrónico como spam o no deseado, por lo que, de ser el caso, le sugerimos verificar dichas carpetas. La respuesta automática contiene la información que ha sido remitida y, en consecuencia, se constituirá en la constancia de envío del "Informe de Software". Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (57)(601) 7868220 ext. 1114 de la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co